

TUXPAN, VER. A (DIA) DE (MES) DE 2022.

LIC. JOSÉ MANUEL POZOS CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, VER.
P R E S E N T E

POR ESTE CONDUCTO Y DE LA MANERA MÁS ATENTA, ME DIRIJO A USTED,
PARA SOLICITARLE INTEGRAR A (LA EMPRESA XXX / PERSONA FÍSICA XXXX)
AL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, VER.;
ANEXO AL PRESENTE DOCUMENTACIÓN COMPLETA REQUERIDA POR USTED.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, ME DESPIDO DE USTED, QUEDANDO A SUS
ÓRDENES.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y CARGO DEL SOLICITANTE

Este formato debe presentarse en papel membretado de la empresa

TUXPAN, VER. A **(DIA)** DE **(MES)** DE 2022.

LIC. JOSÉ MANUEL POZOS CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, VER.
P R E S E N T E

POR ESTE CONDUCTO Y DE LA MANERA MÁS ATENTA, MANIFIESTO A USTED BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE **(NOMBRE DE LA EMPRESA / PERSONA FÍSICA)** EN CALIDAD DE CONTRATISTA, **NO SE ENCUENTRA** EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ART. 52 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ-LLAVE, VIGENTE; COMO IMPEDIMENTO PARA CELEBRAR CONCURSO O CONTRATOS, QUE A LA LETRA DICE:

Artículo 52. “Los entes públicos se abstendrán de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en las materias aquí reguladas, con las personas siguientes:

I. Aquellas con las que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación, tengan relación personal, familiar o de negocios de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge, concubina o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado y por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas, formen parte; al menos que el servidor público le esté permitido excusarse de intervenir en el procedimiento respectivo;

II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica del órgano de control respectivo, conforme a la ley de responsabilidades de los servidores públicos del Estado, así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, derivados de la aplicación de las disposiciones relativas, así como de la ley en materia de adquisiciones del Estado, y el presente ordenamiento;

III. Los licitantes que participen en un mismo procedimiento de contratación y que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado en común;

IV. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, con los que el ente público tenga alguna controversia derivado de algún contrato de obra pública; y se trate de la contratación de un servicio relacionado con la obra pública como dictámenes, peritajes, análisis u otras similares, que se requieran para ser utilizados en la resolución de la controversia respectiva;

V. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, hayan intervenido en la elaboración de la propuesta presentada o que se pretenda presentar por otro licitante o en algún servicio relacionando la obra pública vinculado con el procedimiento de contratación en que desee participar;

VI. Las que no se encuentren inscritas en el registro de contratistas o se haya determinado la suspensión de los efectos del mismo;

VII. Las que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de la ley o así lo determine el órgano de control respectivo;

VIII. Aquellos contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, el Ente Público convocante les hubiere rescindido administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá ante el propio Ente Público convocante durante un año calendario contado a partir de que haya quedado firme dicha determinación y demuestre fehacientemente que no tiene adeudo alguno con la convocante derivado del contrato rescindido;

IX. Las que se encuentren inhabilitadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 79 fracción IV de esta Ley;

X. Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado, o civil; y

XI. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación.

Cuando una persona física se encuentre en los supuestos previstos en este artículo, el impedimento alcanzará a la persona moral respecto a la cual forme parte.

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, ME DESPIDO DE USTED QUEDANDO A SUS ÓRDENES.

ATENTAMENTE

~~NOMBRE Y CARGO DEL SOLICITANTE~~

EJEMPLO

Este formato debe presentarse en papel membretado de la empresa

TUXPAN, VER. A (DIA) DE (MES) DE 2022.

LIC. JOSÉ MANUEL POZOS CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, VER.
P R E S E N T E

POR ESTE CONDUCTO Y DE LA MANERA MÁS ATENTA, MANIFIESTO A USTED BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE (NOMBRE DE LA EMPRESA / PERSONA FÍSICA) EN CALIDAD DE CONTRATISTA, HA DADO CUMPLIMIENTO AL ART. 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, POR LO QUE NO ES IMPEDIMENTO PARA CELEBRAR CONTRATOS, QUE A LA LETRA DICE:

Artículo 32-D. Cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con las personas físicas, morales o entes jurídicos que:

- I. Tengan a su cargo créditos fiscales firmes.
- II. Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este Código.
- III. No se encuentren inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.
- IV. Habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración, provisional o no, así como aquellas declaraciones correspondientes a retenciones y con independencia de que en la misma resulte o no cantidad a pagar, ésta no haya sido presentada. Lo dispuesto en esta fracción también aplicará a la falta de

cumplimiento de cualquier otra declaración informativa, que establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general.

V. Estando inscritos en el registro federal de contribuyentes, se encuentren como no localizados.

VI. Tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.

VII. No hayan desvirtuado la presunción de emitir comprobantes fiscales que amparan operaciones inexistentes o transmitir indebidamente pérdidas fiscales y, por tanto, se encuentren en los listados a que se refieren los artículos 69-B, cuarto párrafo o 69-B Bis, noveno párrafo de este Código.

VIII. Hayan manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, ingresos y retenciones que no concuerden con los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.

IX. Incumplan con las obligaciones establecidas en los artículos 32-B Ter y 32-B Quinquies de este Código.

La prohibición establecida en este artículo no será aplicable a los particulares que se encuentren en los supuestos de las fracciones I y II de este artículo, siempre que celebren convenio con las autoridades fiscales en los términos que este Código establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo con los recursos que obtengan por enajenación, arrendamiento, servicios u obra pública que se pretendan contratar y que no se ubiquen en algún otro de los supuestos contenidos en este artículo.

Para estos efectos, en el convenio se establecerá que los sujetos a que se refiere el primer párrafo de este artículo retengan una parte de la contraprestación para ser enterada al fisco federal para el pago de los adeudos correspondientes. Los

particulares tendrán derecho al otorgamiento de subsidios o estímulos previstos en los ordenamientos aplicables, siempre que no se ubiquen en los supuestos previstos en las fracciones del presente artículo, salvo que tratándose de la fracción III, no tengan obligación de inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes. Los sujetos establecidos en el primer párrafo de este artículo que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos deberán abstenerse de aplicarlos a las personas que se ubiquen en los supuestos previstos en las fracciones del presente artículo, salvo que tratándose de la fracción III, no tengan obligación de inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes. Asimismo, deberán abstenerse de aplicar subsidios o estímulos a los contribuyentes que se ubiquen en los supuestos previstos en el cuarto párrafo del artículo 69-B o noveno párrafo del artículo 69-B Bis de este Código.

Los particulares que tengan derecho al otorgamiento de subsidio o estímulos y que se ubiquen en los supuestos de las fracciones I y II de este artículo, no se consideran comprendidos en dichos supuestos cuando celebren convenio con las autoridades fiscales en los términos que este Código establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo. Cuando se ubiquen en los supuestos de las fracciones III, IV y VIII, los particulares contarán con un plazo de quince días para corregir su situación fiscal, a partir del día siguiente a aquél en que la autoridad les notifique la irregularidad detectada.

Los proveedores a quienes se adjudique el contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de cumplimiento de las obligaciones fiscales del subcontratante, que se obtiene a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria.

Las sociedades anónimas que coloquen acciones en el mercado de valores bursátil y extrabursátil a que se refiere la Ley del Mercado de Valores, deberán obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de forma mensual.

Los contribuyentes que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales para realizar alguna operación comercial o de servicios, para obtener subsidios y estímulos, para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna

autorización en materia de impuestos internos, incluyendo los de comercio exterior, así como para las contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicio y obra pública que vayan a realizar con los sujetos señalados en el primer párrafo de este artículo, deberán hacerlo mediante el procedimiento que establezca el Servicio de Administración Tributaria y las autoridades fiscales federales en materia de seguridad social, a través de las reglas de carácter general.

Para participar como proveedores de los sujetos señalados en el primer párrafo de este artículo, los contribuyentes estarán obligados a autorizar al Servicio de Administración Tributaria y a las autoridades fiscales federales en materia de seguridad social, para que hagan público el resultado de la opinión del cumplimiento, a través del procedimiento que establezcan dicho órgano desconcentrado y autoridades fiscales federales, mediante reglas de carácter general, además de cumplir con lo establecido en las fracciones anteriores.

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, ME DESPIDO DE USTED QUEDANDO A SUS ÓRDENES.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y CARGO DEL SOLICITANTE

TUXPAN, VER. A (DIA) DE (MES) DE 2022.

LIC. JOSÉ MANUEL POZOS CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, VER.
P R E S E N T E

POR ESTE CONDUCTO Y DE LA MANERA MÁS ATENTA, MANIFIESTO A USTED BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE (NOMBRE DE LA EMPRESA XXX / XXXX PERSONA FÍSICA) CONOZCO Y ME ACATO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE VERACRUZ VIGENTE.

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, ME DESPIDO DE USTED, QUEDANDO A SUS ÓRDENES.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y CARGO DEL SOLICITANTE

Este formato debe presentarse en papel membretado de la empresa

TUXPAN, VER. A (DIA) DE (MES) DE 2022.

LIC. JOSÉ MANUEL POZOS CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, VER.
P R E S E N T E

POR ESTE CONDUCTO Y DE LA MANERA MÁS ATENTA, MANIFIESTO A USTED BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE (NOMBRE DE LA EMPRESA XXX / XXXX PERSONA FÍSICA) CONOZCO Y ME ACATO A LO DISPUESTO EN EL **REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE VERACRUZ** VIGENTE.

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, ME DESPIDO DE USTED, QUEDANDO A SUS ÓRDENES.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y CARGO DEL SOLICITANTE

Este formato debe presentarse en papel membretado de la empresa

TUXPAN, VER. A (DIA) DE (MES) DE 2022.

LIC. JOSÉ MANUEL POZOS CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, VER.
P R E S E N T E

POR ESTE CONDUCTO Y DE LA MANERA MÁS ATENTA, MANIFIESTO A USTED BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE (NOMBRE DE LA EMPRESA XXX / XXXX PERSONA FÍSICA) CONOZCO Y ME ACATO A LO DISPUESTO EN LA LEY QUE REGULA LAS CONSTRUCCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL ESTADO DE VERACRUZ VIGENTE.

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, ME DESPIDO DE USTED, QUEDANDO A SUS ÓRDENES.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y CARGO DEL SOLICITANTE

Este formato debe presentarse en papel membretado de la empresa

TUXPAN, VER. A **(DIA)** DE **(MES)** DE 2022.

LIC. JOSÉ MANUEL POZOS CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, VER.
P R E S E N T E

POR ESTE CONDUCTO Y DE LA MANERA MÁS ATENTA, MANIFIESTO A USTED BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE **(NOMBRE DE LA EMPRESA XXX / XXXX PERSONA FÍSICA)** CONOZCO Y ME ACATO A LO DISPUESTO EN EL **REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN, ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES Y OBRAS PÚBLICAS, VIGENTE.**

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, ME DESPIDO DE USTED, QUEDANDO A SUS ORDENES.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y CARGO DEL SOLICITANTE

Este formato debe presentarse en papel membretado de la empresa

TUXPAN, VER. A (DIA) DE (MES) DE 2022.

LIC. JOSÉ MANUEL POZOS CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, VER.
P R E S E N T E

POR ESTE CONDUCTO Y DE LA MANERA MÁS ATENTA, MANIFIESTO A USTED BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE **(NOMBRE DE LA EMPRESA XXX / XXXX PERSONA FÍSICA)** HA PRESENTADO LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) Y QUE TAL INFORMACIÓN ES **AUTÉNTICA.**

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, ME DESPIDO DE USTED, QUEDANDO A SUS ÓRDENES.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y CARGO DEL SOLICITANTE

TUXPAN, VER. A **(DIA)** DE **(MES)** DE 2022.

LIC. JOSÉ MANUEL POZOS CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, VER.
P R E S E N T E

DATOS PARA REALIZAR SPEI'S	
CONCEPTO	DATOS
BANCO DESTINO	
CUENTA BANCARIA	
CLAVE INTERBANCARIA	
BENEFICIARIO/EMPRESA	
CORREO ELECTRÓNICO	
TELÉFONO FIJO	
TELÉFONO CELULAR	
R.F.C.	

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, ME DESPIDO DE USTED,
QUEDANDO A SUS ÓRDENES.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y CARGO DEL SOLICITANTE

Este formato debe presentarse en papel membretado de la empresa